

el Trigo, ó Cebada, se hayan de
 arreglar los precios por el valor
 que tengan en el Mercado In-
 medio, quince días ante, ó des-
 pues de la Virgen de Septiembre,
 como estipulen. Por esta Rgla, pa-
 rece que de ningún modo es per-
 mitido al Comerciante hacer
 más alto precio á la Barrilla, mayorante
 de la diferencia ya tributa, Mvna ha-
 cerada, y aun en bancada, por J.
 de tolerarse, es dan margen a
 que formen una liga, y de ella el
 establecimiento de una Ley dura,
 y contra el Pobre Labrador, qui-
 tanole la estimacion a sus frutos
 por que jamas tomarian en con-
 sideracion los crecidos dispensos
 que le les originaran á los Labradores.

